

RESOLUCIÓN No. 2332 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto de tránsito y transporte del departamento de Arauca (ITTDAR)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Ley 617 de 2000, Ordenanza 38 de 1993, Ordenanza 199 de 2025; Decreto 1421 de 2025 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de la Ordenanza No. 38 de 1993, creó el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y en el artículo segundo se estableció como SIGLA... "ITTDAR" ...; la cual podrá utilizar en todos los actos y operaciones al igual que, para identificar objetos de su propiedad.

Que el Artículo 3 de la ley 617 de 2000 establece que: ... "Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la libre inversión pública autónoma de las mismas" (...)

Que el parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 617 de 2.000, dispone: ... «PARÁGRAFO 1o. Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado» ... (Subrayado fuera de texto).

Que el Departamento de Arauca se encuentra clasificado en cuarta categoría, y de conformidad al artículo 4° de la ley 617 de 2000, el límite máximo de los gastos de funcionamiento es hasta el 70% de los ingresos de Libre Destinación.

Que con cargo al 70% de los ingresos de libre destinación, el Departamento de Arauca debe erogar sus gastos de funcionamiento incluidas las transferencias a los entes descentralizados, debidamente aprobadas por la Asamblea Departamental.

Que en la Ordenanza No. 198 de 2025 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA

RESOLUCIÓN No. 2332 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto de tránsito y transporte del departamento de Arauca (ITTDAR)

VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026”, se establece en su Artículo Primero: ... “Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2026, en la suma de **SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 605.432.187.316.47)**”, incluyéndose para el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA ITTDAR el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.273.313.076,00)**.

Que mediante el Decreto No.1421 del 2025 “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026” se establece en su artículo Primero: (...) “Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 605.432.187.316.47)**”, incluyendo para el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA ITTDAR, el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.273.313.076,00)**.

Que la presente transferencia al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA (ITTDAR), bajo la imputación presupuestal 04.21.40.20.40.02 en cuantía de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 78.204.588,00)**, se soporta con recursos de la siguiente fuente de financiación:

- 042140204002001 Fuente de Financiación: Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Actual CSF). Por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 78.204.588,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026-01002 de fecha 22 de abril 2026.

RESOLUCIÓN No. 2332 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto de tránsito y transporte del departamento de Arauca (ITTDAR)

Que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ITTDAR), es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, encargado de la dirección, orientación, coordinación, control y ejecución de las políticas en materia de tránsito y transporte terrestres dentro de la Jurisdicción del Departamento de Arauca.

Que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ITTDAR), atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con la Distribución de Gastos de Funcionamiento presentada por el director de ITTDAR, bajo el contexto normativo legal que regula la materia.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes

RESOLUCIÓN No. 2332 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto de tránsito y transporte del departamento de Arauca (ITTDAR)

impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que el 20 de abril de 2026, el director del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ITTDAR) solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental la transferencia de recursos correspondiente a los meses de marzo y abril de 2026, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 78.204.588,00)**, para cubrir los siguientes gastos de funcionamiento:

RUBRO	CONCEPTO DE LA RENTA	VALOR
2	GASTO	78.204.588
2.1	FUNCIONAMIENTO	78.204.588
2.1.1	GASTO DE PERSONAL	78.204.588
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	78.204.588
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	78.204.588
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	78.204.588
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	78.204.588

Que, en la solicitud de transferencia de recursos, el ITTDAR informó como cuenta bancaria destino de los recursos solicitados, la Cuenta de Ahorros Damas No. **0550506000027405** del Banco DAVIVIENDA a nombre del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA.

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental, para realizar la respectiva transferencia de los recursos, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-01002 de fecha 22 de abril 2026.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», identificado con NIT 800.114.869-5, la suma de **SETENTA Y**

RESOLUCIÓN No. 2332 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto de tránsito y transporte del departamento de Arauca (ITTDAR)

OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 78.204.588,00) correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, a la cuenta de ahorros Damas No. **0550506000027405**, del Banco DAVIVIENDA a nombre del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA, con cargo a la apropiación presupuestal 04.21.40.20.40.02 INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, con la fuente de financiación:

- 042140204002001 Fuente de Financiación: Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Actual CSF), por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 78.204.588,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026-01002 de fecha 22 de abril 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ITTDAR), será responsable de la administración de los recursos y deberá aplicar toda la normatividad que para la materia dicte la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entes de control y dar observancia al régimen presupuestal, bajo el contexto normativo legal que regula la materia.

ARTÍCULO TERCERO: El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR» deberá **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: Que el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca «ITTDAR», atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ITTDAR) dando cumplimiento con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

RESOLUCIÓN No. 2332 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto de tránsito y transporte del departamento de Arauca (ITTDAR)

2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con la Distribución de Gastos de Funcionamiento presentada por el director de ITTDAR, bajo el contexto normativo legal que regula la materia.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia, cuando estas lo requieran.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO QUINTO: EI INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ITTDAR), deberá **GARANTIZAR** que los recursos transferidos sean utilizados para cumplir con las obligaciones de carácter salarial en los términos señalados en el plan de gastos presentados por el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEXTO: EI INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ITTDAR), deberá **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los documentos o evidencias que soportan la utilización de los recursos para los fines definidos en la presente transferencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).





RESOLUCIÓN No. 2332 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto de tránsito y transporte del departamento de Arauca (ITTDAR)

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.


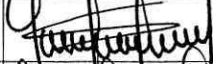

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 06 MAY 2026



RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Governador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Maritza Esmeralda Soler Peña	Profesional de apoyo contratado - SHD	
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Yessi Yiret Chivatá Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Paola Andrea Hernández Parra	Coordinador Área Jurídica Departamental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

